



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2012- 2630

PARA: **FERNANDO VÉLEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa

DE: **DR. ANDRÉS SEGOVIA**
Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 12 NOV 2012

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 6 de noviembre de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Leandro Cadena, con oficios No. 505-LCV-AN-12 y 510-LCV-AN-12 de 3 y 10 de julio de 2012, respectivamente, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley de Integración de Franjas Fronterizas del Ecuador;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

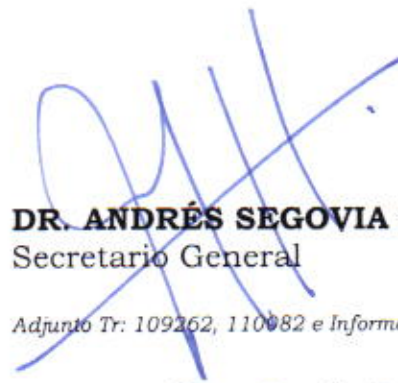
En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley de Integración de Franjas Fronterizas del Ecuador**, presentado por el Asambleísta Leandro Cadena, con oficios No. 505-LCV-AN-12 y 510-LCV-AN-12 de 3 y 10 de julio de 2012, respectivamente; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 12 de noviembre de 2012.

Atentamente,


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



Adjunto Tr: 109262, 110082 e Informe UTL 110115, 118863

CC: Asambleísta Leandro Cadena
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo